



Gobierno Regional Junín  
Sub Dirección de Recursos Humanos



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

## RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA Nro. 103 -2021-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 14 ABR 2021

LA SUB DIRECTORA DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN:

### VISTO:

El expediente n.º 3246784 de fecha 15 de marzo de 2021, presentada por doña Teresa TAICO BERENGEL esposa don Jesús Manuel Quispichuco Sihuay quien falleció el 02 de febrero de 2020, de acuerdo al acta de defunción otorgada por el RENIEC adjunto al presente.

### CONSIDERANDO:

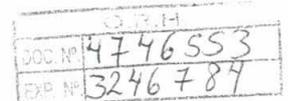
Que, de acuerdo al expediente en referencia la señora Teresa TAICO BERENGEL, viuda del que en vida fue don Jesús Manuel Quispichuco Sihuay, ex pensionista del Gobierno Regional de Junín, comprendido dentro de los alcances del Decreto Ley n.º 20530, viene solicitando se le asigne la pensión de sobrevivientes por viudez, de acuerdo a la normatividad vigente sobre el otorgamiento de pensiones por parte del Estado;

Que, en mérito al artículo 3º de la Resolución de Gerencia Sub Regional n.º 003-93-GSRJ-GRAAC, a partir de 01 de abril de 1993, se otorga el pago de la Pensión de Cesantía no nivelable de conformidad con el Régimen de Pensiones del Decreto Ley n.º 20530, a favor de don Jesús Manuel Quispichuco Sihuay, de la central Junín – Programa: 38 de la Gerencia Sub Regional Junín del Gobierno Regional Andrés Avelino Cáceres Dorregaray;

Que, el artículo 55º del Decreto Ley n.º 20530, modificado por la Ley n.º 28449, Ley que establece las nuevas reglas del Régimen de Pensiones del Decreto Ley n.º 20530, determina que se extingue automáticamente el derecho a pensión entre otros, por fallecimiento del titular de la pensión;

Que, asimismo la Directiva n.º 010-2004-EF-76.01.7 Directiva para el Registro de Altas y Bajas del personal activo y pensionista de la Administración Pública, establece lineamientos para cumplir con el registro de altas y bajas para el personal activo y pensionistas (cesantía, invalidez y sobrevivientes) de la planilla de pensionistas de la Administración Pública;

Que, de acuerdo al acta de defunción de fecha 03 de febrero de 2020, se verifica el fallecimiento del pensionista don Jesús Manuel Quispichuco Sihuay y de conformidad con la normatividad vigente es necesario restringir y dar de baja con efectividad al 03 de febrero de 2020, la pensión de cesantía del referido ex pensionista, por la causal de fallecimiento ocurrido el 02 de febrero de 2020;





Gobierno Regional Junín  
Sub Dirección de Recursos Humanos



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Estando a lo informado y contando con la visación del coordinador de escalafón y pensiones, y en uso de las facultades y atribuciones delegadas en materia de gestión administrativa mediante la Resolución Ejecutiva Regional n.º 045-2021-GRJ/GR de 24 de febrero de 2021; así como, las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional n.º 0019-21-GR-JUNÍN/GR de designación de la Sub Dirección de Recursos Humanos y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- EXTINGUIR y DAR de BAJA**, con eficacia anticipada a partir de 03 de febrero de 2020, el derecho de percibir pensión de Cesantía bajo el Decreto Ley n.º 20530, otorgado a don Jesús Manuel Quispichuco Sihuay, ex pensionista de la Sede Del Gobierno Regional Junín por su fallecimiento ocurrido el 02 de febrero de 2020.

**ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, a los órganos internos del Gobierno Regional Junín, al legajo de personal del pensionista fallecido.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 14 ABR. 2021

Abog. Helen S. Díaz Herrera  
SECRETARÍA GENERAL

ENLV/SDORH.  
CCD//CEP